



FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES  
Y/O EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS ESPECIALES



DECRETO SUPREMO Nº 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS Art. 42 y Art. 43  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1041-2003-MTC/02

LLENAR TODO LOS DATOS A MÁQUINA O CON LETRA IMPRENTA

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

[www.proviasnac.gob.pe](http://www.proviasnac.gob.pe)

Número  
autogenerado:

I) DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE (Declarado por el transportista)

NOMBRE	Registro MTC	FIRMA TRANSPORTISTA
REPRESENTANTE	Nº RUC	
DOMICILIO	TELEF.	

II) ITINERARIO (Declarado por el transportista)

ORIGEN :	FECHA SALIDA:
DESTINO :	FECHA LLEGADA:

III) CONSIGNAR RUTA O RUTAS PARCIALES A TRANSITAR :

Ruta 1:	Ruta 3:
Ruta 2:	Ruta 4:

IV) DATOS DEL VEHICULO (Declarado por el transportista)

DESCRIPCION (Marcar con una X)	MARCA	MODELO	PLACA	LARGO (mt)	ANCHO (mt)	ALTO (mt)	Nº EJES	Nº Neumát.	PESO SECO (TARA) KG.
Remolcador									
Semi- Trailer	Cama Baja								

V) DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO AUTOPROPULSADO Y/O MERCANCIA (Declarado por el transportista)

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO AUTOPROPULSADO Y/O LA MERCANCIA:	LARGO (mt)	ANCHO (mt)	ALTO (mt)	PESO (KG.)

<b>DIMENSIONES TOTALES DE VEHICULO (Incluida la mercancía)</b>				
--	--	--	--	--

VI) VEHÍCULO(S) APOYO (GUÍA) Y/O APOYO POLICIAL (Cuando exceden pesos y/o dimensiones):

Nº VEHICULO(S) APOYO	1	2	APOYO POLICIAL	SI	NO
-------------------------	---	---	----------------	----	----

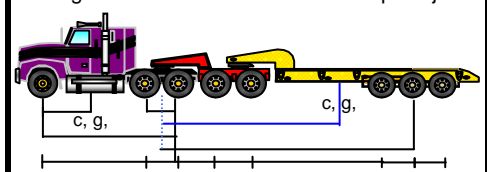
VII) DETALLE DE PESO POR EJES Y PESO BRUTO (Declarado por el transportista). Carga mayor a 48,000 kg.

DISTRIBUCIÓN DE PESOS POR EJE							
Ejes	1er eje	2do eje	3er eje	4to eje	5to eje	6to eje	7mo eje
Pesos (Kg)							

VIII) CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

- Otras configuraciones vehiculares es necesario adjuntar Diagramas y fotos del vehículo y mercancía, para la emisión de la Autorización respectiva.
- Por seguridad vial, toda mercancía que exceda las dimensiones del vehículo deberá ser transportada preferentemente en plataformas tipo cama baja.
- Excepcionalmente se autorizará el transporte de hasta dos (02) mercancías indivisibles, siempre y cuando no exceda el largo total de la plataforma, ni el peso bruto total para la configuración vehicular.
- Vehículos de Peso Bruto Vehicular mayor a 48 toneladas, es obligatorio adjuntar Diagrama de Distribución de Pesos por Eje, detallando distancias entre centros de ruedas y centroides de carga del tracto y plataforma, como se indica en el gráfico adjunto.
- El (los) vehículos escolta serán de la categoría M<sub>1</sub>, N<sub>1</sub>

Diagrama de Distribución de Pesos por Eje



IX) APROBACION (Uso exclusivo de la Gerencia de Operaciones)

AUTORIZACIÓN PROVIAS NACIONAL - MTC

ENTREGAR UNA COPIA DE ESTA AUTORIZACION EN CADA ESTACION DE PESAJE

De acuerdo a los Artículos 42 y 43 del Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y Resolución Ministerial Nº 1041-2003-MTC/02 Vº Bº y Sello de la Unidad de Pesajes PROVIAS NACIONAL - MTC

VERIFICACIÓN Y CONTROL ESTACIONES Y UNIDADES DE PESAJE

**ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, SOLO EXCESO DE DIMENSIÓN**

AUTORIZACIÓN VÁLIDA:

Desde el: \_\_\_\_\_ Hasta el: \_\_\_\_\_

RECEPCION DE SOLICITUDES: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS Y DE 14:00 A 16:30 HORAS.

## DISPOSICIONES A CUMPLIR

<input type="checkbox"/>	1.- Presentar obligatoriamente en cada Estación y/o Unidad Pesaje, la autorización ingresando al control de la Unidad de Pesaje para verificar el peso por ejes, peso bruto y dimensiones.
<input type="checkbox"/>	2.- Las características y dimensiones señaladas serán iguales a las consignadas en el documento presentado al Area de Pesaje.
<input type="checkbox"/>	3.- Para el transporte de la carga, el vehículo debe contar obligatoriamente con banderolas en las cuatro esquinas de 0.5 x 0.7 mts. de color Rojo.
<input type="checkbox"/>	4.- El horario de transporte esta comprendido entre las 6.00 y las 18.00 horas.
<input type="checkbox"/>	5.- Cuando exceda el peso bruto de las 60 Tn. la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional del PROVIAS NACIONAL, emitirá el informe correspondiente para emitir la Autorización respectiva.
<input type="checkbox"/>	6.- Cuando las cargas excedan los 4.01 mts y/o el peso bruto de 60 Tns., será necesario en todo el trayecto del transporte el apoyo policial y de dos (2) camionetas (mínimo) provistas de elementos de señalización preventiva para advertir con la debida anticipación a los conductores de vehículos sobre el transporte que se está realizando.
<input type="checkbox"/>	7.- La distancia del desplazamiento de las camionetas será de 100 mts. antes y después del equipo a transportar, a fin de de facilitar la visibilidad y seguridad en el recorrido.
<input type="checkbox"/>	8.- Durante el paso por centros poblados, deberá tomarse precauciones y medidas especiales, previniendo el cruce de peatones, autos y otros vehículos así como la presencia de cables de baja y alta tensión, teléfonos, etc., u otros obstáculos que puedan presentarse.
<input type="checkbox"/>	9.- El solicitante asume la total responsabilidad por todos los daños que el transporte o carga que se autoriza puede ocasionar, además repondrá los elementos de seguridad y otros que sean necesarios retirarlos, por el paso de este vehículo, gastos que asumirá el transportista.
<input type="checkbox"/>	10.- El solicitante tramitará nuevamente, los cambios que tenga que efectuar. La adulteración al presente documento será sancionado de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos. Su circulación esta condicionado a una nueva Autorización.
<input type="checkbox"/>	11.- El remolque tipo cama-baja, por su diseño y estructura (dimensión), solo será autorizado a trasportar carga especial (unitarizada, indivisible o peligrosa).

### Notas:

El tránsito de vehículos con mercancías especiales que no cuenten con la respectiva Autorización del PROVIAS NACIONAL constituye una infracción al Reglamento Nacional de Vehículos, sancionado de acuerdo a este. La adulteración al presente documento será sancionado de acuerdo al citado reglamento.

El formato llenado por el solicitante tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto no debe tener borrones ni enmendaduras y se deja constancia que el incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar a la inmediata suspensión del viaje hasta que la autoridad competente determine el procedimiento adecuado a seguir. PROVIAS NACIONAL no será responsable del perjuicio económico que esto acasione al despachador, transportista o dueño de la mercancía por la anulación de esta Autorización, si fuera el caso. El personal del PROVIAS NACIONAL esta facultado para realizar la denuncia policial en caso de adulteración y/o falsificación de este formulario y de la información que esta contenga.

### UBICACION DE ESTACIONES DE PESAJE A NIVEL NACIONAL

NORTE	CENTRO	SUR
S. PASAMAYO	COCACHACRA	CERRO AZUL
VESIQUE	CUT OFF	ICA
CHICAMA	HUANCAYO	PACRA
CIUDAD DE DIOS	YANAG	NAZCA
PACANGUILLA	EL AFILADOR	AREQUIPA
PIURA	PUCALLPA	YURA
CANCAS	RAITHER	TOMASIRI
MOCCE		SICUYANI
BAGUA		DESAGUADERO